

**ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y RESULTADO DEL PROCESO****PROCESO : ADJUDICACIÓN SELECTIVA N° SEL-063-2023-OFP/PETROPERU – SEGUNDA CONVOCATORIA****OBJETO : “SERVICIO TRIENAL DE MANTENIMIENTO MECANICO DE PLANTA DE VENTAS PIURA, TALARA Y AEROPUERTO****Antecedentes:**

- El 19.03.2024 se publicó en el SEACE y la página web de Petroperú S.A. la convocatoria del presente proceso por Adjudicación Selectiva con un Monto Estimado Referencial con carácter RESERVADO, acto que fue puesto en conocimiento de la Gerencia Auditoria, mediante comunicación electrónica.
- El 10.04.2024 se absolvió consultas del proceso.
- El 24.04.2024 se integraron bases del proceso.
- El 02.05.2024, dentro del horario establecido en el cronograma, en la plataforma Suplos se registró la propuesta técnica - económica de las empresas **CONSORCIO INDUSTRIAL CONSTRUCCION AND SERVICE ENGINEERING EIRL- PROMEICA SAC , VILOCRU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, PROMEC VENTAS Y SERVICIOS S.R.L., CONFIPETROL ANDINO S.A., SJT PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L., GUVI SERVIS EIRL , ENGINEERING AND PROJECTS CONSULTORIA SUMINISTROS FABRICACION Y MONTAJE S.A.C. y TECNITANQUES INGENIEROS S.A.S SUC DEL PERU** Asimismo, en dicha plataforma y en la misma fecha a las 16:45 horas se procede con la apertura de propuestas.
- Previo a la evaluación de propuesta presentada se verificó que las empresas cuenten a la fecha de presentación de propuestas, con inscripción vigente en la BDPC (inscritas en el código señalado en el numeral 8 de la Hoja de Proceso), además de no encontrarse inhabilitados de contratar con estado, encontrándose estos conformes.

**Evaluación De Propuestas:**Evaluación económica:

- Se procede con la evaluación económica, identificando el orden de prelación conforme a la metodología de evaluación detallada en el numeral 12 de las Bases Administrativas, quedando lo siguiente:

<i>Ítem</i>	<i>Postor</i>	<i>Propuesta Económica</i>	<i>Orden de Prelación</i>
1	<b>CONSORCIO INDUSTRIAL CONSTRUCCION AND SERVICE ENGINEERING EIRL- PROMEICA SAC</b>	S/ 9 876 936,35	1°
2	<b>VILOCRU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</b>	S/ 10 016 760,18	2°
3	<b>PROMECA VENTAS Y SERVICIOS S.R.L.</b>	S/ 11 485 770,95	3°
4	<b>CONFIPETROL ANDINO S.A.</b>	S/ 12 473 674,11	4°
5	<b>SJT PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.</b>	S/ 12 677 039,06	5°
6	<b>GUVI SERVIS EIRL</b>	S/ 12 965 857,46	6°
7	<b>ENGINEERING AND PROJECTS CONSULTORIA SUMINISTROS FABRICACION Y MONTAJE S.A.C.</b>	S/ 14 558 042,65	7°
8	<b>TECNITANQUES INGENIEROS S.A.S SUC DEL PERU</b>	S/ 24 130 477,36	8°

- El Monto Estimado Referencial (MER) fue de carácter RESERVADO, el cual se hace de conocimiento público, de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Contrataciones de Petroperú: MER: S/ 14 519 139,08 incluidos impuestos de ley.

Evaluación técnica:

- Se procedió a verificar el cumplimiento de los documentos de presentación obligatoria y requerimientos técnicos mínimo. En tal sentido, mediante Memorando N° JCTR-1060-2024 del 06.05.2024, se remitió copia de la propuesta presentada, a fin de que el originador (Jefatura Planeamiento y Control) verifique el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos en las Condiciones Técnicas.
- Mediante Memorando N° JPYC-0278-2024 del 07.05.2024, la Jefatura Planeamiento y Control, indicó lo siguiente (ver adjunto).

**Adjudicación Selectiva N° SEL-0063-2023-OFP/PETROPERU  
SEGUNDA CONVOCATORIA**

**EVALUACIÓN DE REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS**

**RESUMEN POR ORDEN DE PRELACION**

<b>N°</b>	<b>POSTOR</b>	<b>RESULTADO</b>
1	CONSORCIO INDUSTRIAL CONSTRUCCION AND SERVICE ENGINEERING EIRL - PROMEICA SAC	CUMPLE

**Mejora de Propuesta Económica:**

- De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERU, mediante Carta N° JCTR-1100-2024 se solicitó al CONSORCIO INDUSTRIAL CONSTRUCCION AND SERVICE ENGINEERING E.I.R.L. PROMEICA S.A.C. una mejora de su oferta económica.
- Conforme al Artículo 19 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A., se procedió a verificar las operaciones aritméticas a la propuesta económica del CONSORCIO INDUSTRIAL CONSTRUCCION AND SERVICE ENGINEERING E.I.R.L. PROMEICA S.A.C. encontrándose la siguiente diferencia:

		<b>DICE</b>	<b>DEBE DECIR</b>
...		...	...
<b>(A) COSTO DIRECTO (S/)</b>		<b>6,750,229.87</b>	<b>6,750,229.87</b>
<b>(B) GASTOS GENERALES (S/)</b>	<b>15%</b>	1 012,534.48	1 012,534.48
<b>(C) UTILIDAD (S/)</b>	<b>10%</b>	607,520.69	675,022.99
<b>(A+B+C) TOTAL SIN IGV (S/)</b>		<b>8,370,285.04</b>	<b>8,437,787.34</b>
<b>IGV 18% (S/)</b>		1,056,651.31	1,518,801.72
<b>TOTAL CON IGV (S/)</b>		<b>9,876,936.35</b>	<b>9,956,589.06</b>

- Mediante correo electrónico de fecha 10.05.2024, el CONSORCIO INDUSTRIAL CONSTRUCCION AND SERVICE ENGINEERING E.I.R.L PROMEICA S.A.C., indica que mantiene el monto de la propuesta económica remitida.
- Siendo el presente proceso bajo el sistema de Precios Unitarios y conforme al penúltimo párrafo del Artículo 19<sup>1</sup> del Reglamento de Contrataciones de Petroperú, se realiza la verificación de las operaciones aritméticas a la mejora económica remitida, encontrándose conforme.

**Conclusiones:**

- Se otorga la Buena Pro del proceso de contratación al CONSORCIO INDUSTRIAL CONSTRUCCION AND SERVICE ENGINEERING E.I.R.L PROMEICA S.A.C., por un monto ascendente a de S/. 9,956,589.06 (Nueve millones novecientos cincuenta y seis mil quinientos ochenta y nueve con 06/100 soles), incluidos tributos de ley y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del presente servicio.
- Comunicar a través del SEACE.

En San Isidro, el día 17 de mayo de 2024, se firma el presente documento en señal de conformidad.

**Angella M. Reyes Sanchez**  
Supervisor Contrataciones

**Julián García Higa**  
Coordinador (i)  
Servicios y Obras

**Christopher German Freitas Soria**  
Jefe Contrataciones (i)

**Jackelyn Barreto Alcántara**  
Gerente (e) Dpto. Logística

<sup>1</sup> Tratándose de contrataciones bajo el sistema a precios unitarios, el Ejecutor realizará, durante la evaluación económica, la verificación de las operaciones aritméticas de los subtotales propuestos por el postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación. En caso existan errores, se corregirá las operaciones aritméticas y se asignará al postor el lugar que le corresponda en el orden de prelación, de ser el caso.